

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO,

31 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N°0301

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio "Programa Odontológico Integral 2021", entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021 Y Resolución Exenta N° 1C/ 123 del 03 de Enero 2022, que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

e) Decreto Alcaldicio N° 83 del 18/02/2022 aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA R.U.N. N° 18.693.290; Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 24 de Marzo de 2022, el presente Contrato rige desde el 28 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

2.- Páguese conforme al Contrato, la suma total única de \$ 2.643.400.- (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos) Impuesto Incluido, correspondiente al programa Odontológico Integral 2022.

3.-Impútese el gasto que irroque el presente Decreto, a Fondos del "Programa Odontológico Integral 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 24 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° 11.235.103-0 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante “Mandante” y prestadora de servicios **DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA R.U.N. N° 19.593.290-2**, domiciliada en Pasaje Ocho N° 2530 la Floresta III, ~~Comuna de Huipullén~~, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio “Programa Odontológico Integral 2021”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021 Y Resolución Exenta N° 1C/ 123 del 03 de Enero 2022, que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022. Se Contratan los servicios de **DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

Atención alta odontológica a beneficiarios del “Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa”

- Deberá cumplir con una meta total estimada según Programa de 40 pacientes de atención domiciliaria a personas con dependencia severa”.

- Registro y evolución de la atención de paciente en Sistema Rayen.
- Llevar el Registro en Ficha Clínica Dental y entrega posterior en Estadística.

Se cancelara la suma total de \$ 2.643.400.- (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido. Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación, citación de pacientes e insumos para el desarrollo de las actividades propuestas.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% hasta 31 de Diciembre del 2022.

SEGUNDO: La prestadora se obliga a prestar el servicio distribuidas de **Lunes a Sábados** para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, fuera de su jornada laboral.

Las Actividades a contratar tienen como objetivo, “ofrecer beneficiarios del “Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa”, un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen a los Adultos y su familia desde la consulta de morbilidad, actividades recuperativas y altas odontológicas, necesarias para que desarrollem el máximo de sus potencialidades”.

TERCERO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 12,25% sobre monto que corresponda pagar.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación, nómina rutificada de pacientes visada por jefe de programa odontológico o en su defecto por Director del CESFAM. Tener registro al día en sistema RAYEN y Estadística de ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

CUARTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEXTO: El Prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: Si por razones fundadas el Prestador de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

OCTAVO: El Contrato rige desde el 28 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

NOVENO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de **DOÑA CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA**, consta en Certificado de Título de la Universidad de Concepción N° 2021-1792 de fecha 15 de Abril del año de 2021 y de **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

CAROLINA FERNANDA RUIZ SILVA
CIRUJANO DENTISTA

